

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 551 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 19 AGO. 2015

VISTO:

El Memorando N° 3954-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de agosto de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quishuar – Uran Ruri, distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas, departamento de Ancash"; Componente A - PSI SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OJAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante Carta N° 003-2015-ETS/LIMA de fecha 305 de junio de 2015, el Ingeniero Eugenio Fernando Tello Shuan, presenta al PSI, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quishuar – Uran Ruri, distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 114-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego, Ingeniero Alberto Teodoro Ríos Garro, informa que ha verificado la consistencia de la meta y presupuesto del Estudio de Pre Inversión viable del referido Proyecto con el correspondiente Expediente Técnico; señalando, que el Expediente Técnico en mención, cumple con los aspectos y exigencias técnicas solicitadas en los Términos de Referencia para la elaboración de



expedientes técnicos del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego del PSI - Sierra, constatando la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico, asimismo refiere que cumple con los aspectos relacionados a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y Reglamento Nacional de Construcciones; agrega también, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 16,063.42, que representa el 1.95% en relación al presupuesto calculado en el estudio de Pre Inversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña en su informe;

Que, en otro aspecto, el profesional aludido indica que en relación al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, establece que en proyectos preexistentes no es necesario su tramitación, exigiendo en cambio la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico, durante en el proceso de ejecución de la obra, cuyo costo refiere, ha sido considerado en los Gastos Generales que forma parte del Presupuesto de la obra;

Que, asimismo precisa que habiendo efectuado la revisión correspondiente al Expediente Técnico, este se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados en el proyecto, por lo que otorga su conformidad técnica al referido Expediente Técnico, cuyo costo, deduciendo el costo correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico; asciende a la suma de S/. 816,708.50, monto que incluye el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, otorgando su conformidad; y recomendando la aprobación del Expediente Técnico;

Que, igualmente manifiesta que de acuerdo a la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, Formato SNIP - 15 que contiene el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable y del Formato SNIP - 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión que consigna el Informe Técnico N° 072-2015-MINAGRI-PSI-OPPS/JLPV, cuyas copias adjunta en el Informe N° 109-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, se confirma la viabilidad del Proyecto de inversión a precio de mercado modificado, hasta por un monto total de S/. 838,708.50, el cual incluye el costo de la elaboración del Expediente Técnico, por la suma de S/. 22,000.00, el mismo que se indica ya ha sido ejecutado;

Que, con el Memorando N° 0357-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 12 de agosto de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos en virtud a lo precisado en el Informe N° 114-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quishuar - Uran Ruri, distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas, departamento de Ancash"; el mismo que consta de 02 volúmenes de 490 folios y 014 folios, respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 2074-14-MINAGRI-DGAAA-27106-14 de fecha 05 de noviembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Agricultura y Riego, ha remitido el Informe N° 1021-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/ENLT-27106-14, el cual concluye que, de la revisión realizada al Informe de Gestión Ambiental, no se han formulado observaciones al mismo, recomendando su aprobación, en el marco del artículo 39° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por D.S. N° 019-2012-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 551-2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, además se adjunta la Resolución de Dirección General N° 400-14-MINAGRI-DGAAA de fecha 04 de noviembre de 2014, mediante la cual se aprueba el Informe de Gestión Ambiental del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quishuar – Uran Ruri, distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Agricultura y Riego

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Dirección Ejecutiva el Expediente Técnico del Proyecto en mención para su aprobación, indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, estando a lo indicado, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI y modificatorias, y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

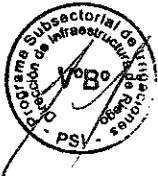
Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quishuar – Uran Ruri, distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", con Código SNIP N° 295768, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 816,708.50 (Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Ocho y 50/100 Nuevos Soles), monto que incluye el impuesto general a las ventas, costo directo, gastos generales y supervisión, con precios al mes de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, que beneficiara a cuatrocientos veintinueve (429) agricultores, en un

área de 200 hectáreas, el cual consta de un (02) volúmenes de 490 folios y 014 folios, respectivamente, compuesto por Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, que forman parte de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, inicie las gestiones ante la Administración Local de Agua Huarmey - Chicama, a fin de obtener la autorización para la ejecución del Proyecto referido en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en Coordinación con la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, velará durante la ejecución del Proyecto, por la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe N° 1021-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/ENLT-27106-14, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI.



Artículo Cuarto .- La Dirección de Infraestructura de Riego, deberá implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución del Proyecto Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quishuar – Uran Ruri, distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto .- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local del Agua Huarmey - Chicama, a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


P. ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo